



Anuncio de contratación de trabajos de investigación interdisciplinar sobre envejecimiento



Anuncio de contratación de trabajos de investigación interdisciplinar sobre envejecimiento, necesarios para el cumplimiento de las actividades de la Fundación General CSIC dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza España – Portugal “Centro Internacional sobre el Envejecimiento”.

La **Fundación General CSIC** (FGCSIC) es una entidad privada sin ánimo de lucro que actúa como plataforma de transferencia de conocimiento para incrementar el valor económico y social de la investigación pública, así como agente promotor del compromiso público-privado en investigación. La actividad de la Fundación General CSIC en torno al envejecimiento de personas y sociedades constituye una de sus líneas estratégicas y de actuación.

El envejecimiento de la población es un fenómeno que afecta a la mayor parte de los territorios europeos, siendo más acuciante en países como España y Portugal y, sobre todo, en sus zonas fronterizas que hoy en día se caracterizan por la despoblación y consecuente envejecimiento de sus comunidades, en su mayoría rurales.

El Programa de Cooperación Territorial INTERREG constituye la línea de apoyo a la cooperación entre regiones de distintos países miembros de la Unión Europea (UE) y se enmarca dentro del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Como eje de la política de cohesión, dicho fondo fue diseñado para reducir los problemas socioeconómicos y medioambientales y presta especial atención a las características específicas de cada región. Precisamente, para fomentar la cooperación interregional en la línea fronteriza se constituye el **Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020**¹ con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Espacio de Cooperación de los dos países².

Recientemente se ha aprobado, en el marco de POCTEP, el Proyecto **Centro Internacional sobre el Envejecimiento (CENIE)**, centro virtual de colaboración ibérica e internacional, que desarrolla un consorcio hispano-portugués al que pertenece la Fundación General CSIC, para potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación sobre envejecimiento. El Proyecto (código: 0348_CIE_6_E) se encuadra en el área 6 de *Cooperación Plurirregional*, dentro del eje 1 *Crecimiento inteligente a través de una cooperación transfronteriza para el impulso de la Innovación* y su objetivo específico es *Mejorar la excelencia científica del Espacio de Cooperación transfronteriza en las líneas de investigación con potencial para ser competitivas internacionalmente*.

1 Para más información puede consultar la web oficial del Programa (<http://www.poctep.eu/es/inicio-2014-2020>)

2 El Espacio de Cooperación Transfronterizo de España-Portugal está conformado por 37 NUTS III pertenecientes a ambos países:

- España: Ourense, Pontevedra, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Huelva, A Coruña, Lugo, Ávila, León, Valladolid, Cádiz, Córdoba y Sevilla.
- Portugal: Alto Minho, Cávado, Terras Tras-os-Montes, Douro, Beiras e Serra de Estrela, Beira Baixa, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo, Algarve, Ave, Alto Tâmega, Tâmega e Sousa, Área Metropolitana do Porto, Viseu Dão-Lafões, Região de Coimbra, Médio Tejo, Região de Aveiro, Região de Leiria, Oeste y Alentejo Litoral.

Sobre estas bases se instrumenta el presente **anuncio de contratación de trabajos de investigación interdisciplinar sobre envejecimiento**, que contribuirá a desarrollar y desplegar una red de investigación de excelencia cuyos resultados puedan ser de interés para la zona transfronteriza España-Portugal.

Y, en virtud de ello, se abre un **proceso de concurrencia competitiva para la selección y contratación de trabajos de investigación** de acuerdo al procedimiento y a los criterios recogidos en el **Anexo I** del presente documento.

Fundación General CSIC
Madrid, 30 de octubre de 2017

Anexo I

PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR SOBRE ENVEJECIMIENTO

Artículo 1. – Objeto.

1.– Establecer las normas de un procedimiento de concurrencia competitiva para la contratación de trabajos de investigación interdisciplinaria sobre envejecimiento, que lleven a cabo entidades investigadoras españolas, portuguesas y de otros países.

Artículo 2. – Recursos económicos para la contratación.

1.– Los recursos económicos destinados a la finalidad del artículo anterior, que ascienden a un máximo de 600.000 euros, procederán de los fondos presupuestarios establecidos al efecto en la dotación del Proyecto Centro Internacional sobre el Envejecimiento, CENIE (Código: 0348_CIE_6_E) del Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 financiado por el FEDER.

2.– Si, tras la adjudicación de la contratación para tales trabajos, no se agotara la referida cuantía máxima, el excedente se destinará a la financiación de otras actuaciones dentro del Proyecto CENIE.

Artículo 3. – Entidades que pueden participar y características de los trabajos de investigación.

1.– El procedimiento de concurrencia competitiva estará abierto a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que realicen actividad de I+D, definida en sus estatutos como actividad principal, y generen conocimiento científico o tecnológico.

2.– Las propuestas deberán reunir las siguientes características:

- a) Los trabajos de investigación serán realizados bajo la modalidad de **Programas Coordinados** que aseguren la interdisciplinariedad.
- b) Cada Programa Coordinado estará formado por un mínimo de dos y un máximo de cuatro **Proyectos individuales** a ejecutar por sendos equipos de investigación, liderado cada uno por un **Investigador Principal (IP)**.
- c) Uno de los Investigadores Principales actuará como **Investigador Coordinador** de todo el Programa, siendo responsable de su coordinación científica, y la entidad a la que pertenece será la **Entidad Coordinadora**. Esta asumirá las funciones de interlocución y relación necesarias con la Fundación General CSIC.

3.– El importe máximo de contratación para cada Programa Coordinado no podrá superar los **100.000 euros**, ni **50.000 euros** el de cada uno de los Proyectos individuales que lo componen.

4.– Todos los Programas y Proyectos se desarrollarán dentro de los ejercicios 2018 y 2019. Todos los Proyectos de un mismo Programa Coordinado tendrán la **misma fecha de inicio y finalización**. En todo caso finalizarán, **como máximo, el 31/12/2019**.

3.– Los trabajos de investigación se encuadrarán en uno de los siguientes ejes temáticos:

- a) **Vidas longevas y saludables.** Investigaciones orientadas a responder preguntas sobre los límites de la vida humana y la calidad de los años ganados. Trabajos sobre longevidad y el potencial de vida, determinantes genéticos y epigenéticos de la longevidad en salud, mentes mayores y saludables, trayectorias de autonomía y discapacidad o moduladores del envejecimiento en salud, entre otros.
- b) **Sociedades capacitadoras e inclusivas.** Cuestiones relacionadas con la generación de espacios de vida más saludables, inclusivos y capacitadores en sociedades envejecidas. Trabajos sobre factores de accesibilidad física, social o tecnológica en entornos envejecidos, hábitats adaptados y saludables, eliminación de barreras físicas, sociales o tecnológicas, tecnologías de cuidado, prevención o rehabilitación, innovaciones tecnológicas en acceso a salud y bienestar, sistemas de solidaridad intergeneracional, sistemas de cuidado de larga duración o investigaciones sobre el cuidado y el final de la vida, entre otros.
- c) **Bienestar y actividad a lo largo de todo el curso de vida.** Cuestiones relacionadas con la combinación de actividad, salud y bienestar en la madurez y la vejez, con una perspectiva de curso de vida. Investigaciones sobre transiciones entre trabajo y retiro, tiempos de educación, ocio y trabajo (productivo y no productivo) en la segunda mitad de la vida, envejecimiento activo o redes familiares y sociales, entre otras.

Artículo 4. – Naturaleza de la contratación y procedimiento de concesión de los trabajos.

1.– Los importes a contratar se otorgarán bajo los principios de **transparencia, publicidad y libre competencia**. Asimismo, cumplen los principios transversales en materia de **desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación** e igualdad entre mujeres y hombres.

2.– La consideración de los trabajos de investigación interdisciplinar sobre envejecimiento recibidos se realizará en un proceso de competencia competitiva, en base a la documentación aportada, y conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el **artículo 8** del presente procedimiento.

Artículo 5. – Presentación de las propuestas.

1.– El formulario electrónico de propuesta y demás documentación complementaria a aportar para participar en el presente proceso de contratación se presentará de forma telemática a

través de la aplicación habilitada en la página web de la Fundación General CSIC: http://www.fgcsic.es/contratacion_cenie_poctep.html, desde el día de su publicación hasta las 14:00 horas del día 19 de diciembre de 2017.

2.– Cada propuesta de trabajo (Programa Coordinado) se presentará mediante un formulario único, preparado por el Investigador Coordinador, que se acompañará de la siguiente documentación:

- a) **Memoria científico-técnica y económica del Programa** de investigación interdisciplinar, según modelos normalizados, preparada por el Investigador Coordinador, y firmada electrónicamente por el representante legal de la Entidad Coordinadora.
- b) **Memoria científico-técnica y económica** de cada uno de los **Proyectos individuales** que conforman el Programa de investigación, según modelos normalizados, firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad a la que pertenece el Investigador Principal del Proyecto.
- c) Los **Curriculum vitae abreviados (CVA)** de los integrantes del equipo investigador de cada Proyecto, según formato MINECO. También será válido el CVA que se genera de forma automática desde la aplicación *Curriculum vitae* Normalizado de la FECYT. Los investigadores no españoles podrán utilizar un formato análogo.
- d) **Identificación de aspectos éticos:** en el caso de Proyectos que impliquen actividad investigadora, experimentación o intervenciones en alguno de los siguientes ámbitos y/o fines, se requerirá el previo y preceptivo informe favorable del Comité de Ética u órgano equivalente de la entidad proponente, antes del inicio de los Proyectos.
 - Utilización y tratamiento de datos de carácter personal
 - Investigación e intervenciones en seres humanos y/o utilización de muestras biológicas de origen humano
 - Utilización de animales para experimentación y otros fines científicos
 - Investigación con organismos modificados genéticamente
 - Investigación con agentes biológicos de riesgo para humanos, animales, plantas y/o medio ambiente

4.– La Fundación General CSIC podrá requerir a las entidades participantes en el procedimiento cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión, evaluación y tramitación de la propuesta presentada.

Artículo 6. – Admisión y subsanación de las propuestas.

1.– En el caso de que la propuesta no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación exigida en el presente procedimiento de contratación, se requerirá (preferentemente a través de correo electrónico) a la parte interesada, para que, en un plazo de **diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2.– La no inclusión en la propuesta de cualesquiera de las Memorias requeridas se considerará error no subsanable.

Artículo 7. –Evaluación de los trabajos de investigación interdisciplinar presentados.

1.– La evaluación de los trabajos se llevará a cabo por expertos en las temáticas científicas de las propuestas, independientes y con prestigio investigador reconocido, así como con experiencia evaluadora. Cada propuesta será evaluada por un mínimo de dos expertos.

2.– Para la evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

- a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta: 50 %
- b) Calidad, trayectoria y adecuación de los equipos de investigación: 20 %
- c) Adecuación del presupuesto al plan de trabajo: 10%
- d) Aplicabilidad/Impacto en el Espacio de Cooperación Transfronterizo España-Portugal: 8 %
- e) Integración de equipos de España y Portugal: 6 %
- f) Participación de equipos de otros países: 6 %

3.– Como resultado del proceso de evaluación, se establecerá:

- a) Una relación de las propuestas cuya denegación se propone, junto con la motivación que fundamenta la propuesta de desestimación.
- b) Una relación priorizada de los trabajos que mejor se adecuan a los criterios de evaluación establecidos, con la correspondiente evaluación razonada, tanto para el Programa Coordinado como para cada uno de sus Proyectos.

Artículo 8. – Resolución: plazos y procedimiento.

1.– La resolución de contratación, que se basará fundamentalmente en la evaluación, corresponde a la **Fundación General CSIC**.

2.– La resolución determinará la contratación y, en su caso, la denegación de la misma, expresando en el caso de las primeras, los trabajos contratados, plazos para su realización y el importe global concedido, así como el asignado a cada Proyecto.

3.– El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar lo resuelto a los interesados será de **cuatro meses** a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

4.– Las resoluciones individuales se notificarán tanto a la Entidad Coordinadora del Programa, como a cada una de las entidades de los Proyectos individuales. Todo ello sin perjuicio de que,

para general conocimiento, se publique en la página web de la Fundación General CSIC y en otras plataformas vinculadas al Proyecto CENIE, la relación de las entidades beneficiarias, trabajos de investigación contratados e importes asignados a los mismos.

5.– El fallo contenido en cualquiera de las resoluciones será inapelable.

6.– Los trabajos no seleccionados no se harán públicos.

Artículo 9. – Facturación y pago de los trabajos de investigación.

1.– El abono de los importes se realizará directamente a favor de las entidades beneficiarias de cada uno de los Proyectos que conforman cada Programa Coordinado, con las que se establecerán **contratos específicos**.

2.– Los pagos se harán efectivos de acuerdo al siguiente modelo:

- a) Se realizará un primer pago por el 40% del importe de contratación contra la presentación, por parte de cada entidad contratada, de una memoria del estado del conocimiento en la temática objeto de cada Proyecto. El pago estará supeditado a la valoración positiva de dicha memoria y a la emisión de la factura correspondiente.
- b) Cada entidad contratada presentará, el 15 de enero de 2019, un informe de seguimiento del trabajo de investigación desarrollado, por el que se realizará un pago por el 40% del importe de contratación, supeditado a la valoración positiva del informe y a la emisión de la factura correspondiente.
- c) Al finalizar el periodo de ejecución de los trabajos, la Entidad Coordinadora presentará el informe final del Programa Coordinado, así como cada entidad individual contratada, el informe final de su correspondiente Proyecto. Tras su valoración positiva, se realizará un pago por el 20% restante del importe de contratación, supeditado a la emisión de la factura correspondiente.

Artículo 10. – Obligaciones de las entidades contratadas.

1.– Los trabajos de investigación contratados deberán ser realizados en los plazos que se señalen en los contratos suscritos con cada entidad. No será posible la prórroga de estos plazos.

2.– Se deberá presentar en los plazos establecidos por contrato, toda la documentación justificativa del avance o ejecución de los trabajos de investigación requeridos por la Fundación General CSIC. La justificación se hará mediante la presentación de la memoria técnica y los informes, de seguimiento y final, científico-técnico y económicos, utilizando los impresos normalizados que se facilitarán por la Fundación General CSIC. Las entidades beneficiarias aceptan que resúmenes de informes científico-técnicos se hagan accesibles en las plataformas propias de la Fundación General CSIC o vinculadas al Proyecto CENIE.

Además, las entidades contratadas deberán aportar cuanta información complementaria les sea solicitada.

3.– En toda la documentación, carteles y propaganda en cualquier formato que se elabore para la difusión pública de los resultados de los trabajos de investigación, deberán figurar los logotipos oficiales del CENIE, del Programa POCTEP y de la Fundación General CSIC.

4. – Puesto que parte de los fondos para esta contratación proceden del FEDER, las entidades contratadas deberán cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas a tal efecto en la normativa europea vigente, entre las que se encuentran informar de los fondos recibidos en publicaciones, ponencias, actividades de difusión, etc. de resultados financiados con ellas, debiéndose mencionar a la Fundación General CSIC (FGCSIC), al Centro Internacional sobre el Envejecimiento (0348_CIE_6_E POCTEP) y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como entidades financiadoras. En el caso de que existan limitaciones de espacio, particularmente en publicaciones, se mencionará, al menos de la siguiente manera FGCSIC/CENIE-POCTEP/FEDER.

Artículo 11. – Incumplimientos.

1.– Se considerará incumplimiento a los efectos de lo aquí previsto:

- a) Sobrepasar los plazos establecidos para la realización de los trabajos de investigación, siempre que no medie autorización de modificación otorgada por la Fundación General CSIC.
- b) Cualquier otra desviación de los trabajos de investigación contratados o el incumplimiento de cualquier otra obligación que se disponga en este procedimiento de contratación y/o en los contratos que se suscriban con cada entidad.

